

TITULAR: GARCÍA GARCÍA, MARÍA TERESA.  
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: GARCÍA GARCÍA, MARÍA TERESA.

CONCEPTO: IBI URBANA 2003.  
SITUACION: AV. SANTANDER 24 ESC. D PISO -1 -04.  
Nº: 10367442.  
IMPORTE: 8,59 EUROS.  
TITULAR: FERNÁNDEZ LIRIA, MIGUEL.  
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: FERNANDEZ LIRIA, MIGUEL.

CONCEPTO: IBI URBANA 2004.  
SITUACION: AV. SANTANDER 24 ESC. D PISO -1 -04.  
Nº: 10367442.  
IMPORTE: 10,11 EUROS.  
TITULAR: FERNÁNDEZ LIRIA, MIGUEL.  
ACREEDOR POR DEV. DE INGRESOS: FERNÁNDEZ LIRIA, MIGUEL.

Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y su número de cuenta con veinte dígitos en el Departamento de Tesorería.

Contra tal Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 23 de noviembre de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/15839

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basura para el segundo trimestre de 2005, y apertura del período de cobro.*

Aprobado por Decreto de alcalde-presidente el padrón de Basura del segundo trimestre de 2005, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos entre el 07 de diciembre de 2006 y el 05 de febrero de 2007.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se

exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 24 de noviembre de 2006.— El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/15864

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre de 2006, y apertura del período de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre actual, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado para el tercer trimestre de 2006,

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santillana del Mar, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realizará en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002 de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de saneamiento.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedando suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, Canon Saneamiento del Gobierno de Cantabria.
- Ejercicio: Tercer trimestre de 2006.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el 1 de diciembre de 2006 y hasta el 31 de enero de 2007, ambos inclusive.

- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria o en las oficinas de la empresa colaboradora en la recaudación sitas en Torrelavega, Bl. Demetrio Herreros, 1, entresuelo.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Santillana del Mar, 21 de noviembre de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/15832